



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., viernes 28 de febrero de 2025.

No. 026

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria No. 011-2025 Licitación Pública Nacional.- Licitación No. OPPU-EST-LP-047-2025.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Transformando Vidas: «Apoyo Económico para Mujeres Víctimas de Violencia en Situación de Vulnerabilidad». Ejercicio Fiscal 2025. Y Anexos.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Infancias con Futuro: «Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio», ejercicio fiscal»2025. Y Anexos.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública para la Selección de Personas Físicas y Morales a Registrar en el Padrón Público de Testigos Sociales.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. DIF 01/2025.

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. DIF 02/2025.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2024.

3 - 98

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

PODER JUDICIAL ESTATAL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Lista de Peritos Oficiales en Materia Civil, Familiar y Mercantil del Poder Judicial del Estado, certificados de conformidad con lo preceptado por los Artículos 19, Fracciones III de la Ley Orgánica; 343, 345 Bis, 346 Bis Fracción III, y 564, del Código de Procedimientos Civiles; 4, 14 y Tercero Transitorio del Reglamento de Peritos Oficiales en materia Civil y Familiar del Poder Judicial, todos del Estado de Sinaloa, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2025.

99 - 138

AYUNTAMIENTO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Salvador Alvarado.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2024.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

Municipio de Salvador Alvarado.- Avances Financieros, relativos al Tercer y Cuarto Trimestre de 2024.

139 - 144

AVISOS GENERALES

Solicitud de Concesión con 03 permisos para prestar el servicio público de transporte de carga especial en unidad dotada de «Grúa» en la zona correspondiente a los municipios de Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa, con base en Villa Unión, Sinaloa.- C. Héctor Yohsio Ramírez Gómez.

145

AVISOS JUDICIALES

146 - 160

AVISOS NOTARIALES

160

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO:
“APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS
DE FEMINICIDIO”.
EJERCICIO FISCAL 2025.**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO: “APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO”, EJERCICIO FISCAL 2025.

LCDA. ANA FRANCIS CHIQUETE ELIZALDE, SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 BIS, 4 BIS A FRACCIONES I, IV, XIII, 4 BIS B FRACCIÓN I, III, IV, IX, XI, XII, 4 BIS C, 5, 13, 65 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 1, 2, 3, 11, 12, 22, 23, 24 BIS D, 26, 28 FRACCIÓN I, II, VI, IX, 48 BIS B Y 51 LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SINALOA; 1, 4, 5, 6, 11 BIS, 14, 15, 16, 17, 42 FRACCIÓN IX, 84 Y 92 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, II, III, 3, 6, 7 FRACCIONES II, VI, X, XI, XVIII, 35, 56, 63, 64, 65, 68, 74, 89 FRACCIONES I, VI, Y 91 FRACCIONES I, II, IV, VI, DE LA LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE SINALOA; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 15, 20, 21, 22 BIS Y 23 DE LA LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULO 38 Y 39, ANEXO 44 DEL TOMO II DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025; ARTÍCULOS 1, 2, 7, 9, 28 Y 29 FRACCIONES I, III, IV, V, XIII, XVI, XVIII, XIX Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Gobierno del Estado de Sinaloa, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, mediante acciones de prevención, investigación, sanción y reparación de las violaciones a los derechos humanos.

SEGUNDO: La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa, en su artículo 22, establece la obligación del Gobierno del Estado y Ayuntamientos para prevenir la violencia feminicida mediante un programa permanente de promoción al respeto de todos los derechos de las mujeres. Asimismo, establece que, el Ejecutivo del Estado por conducto de la

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO:
“APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS
DE FEMINICIDIO”.
EJERCICIO FISCAL 2025.**

Secretaría de las Mujeres del estado de Sinaloa, otorgará apoyo económico a niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.

TERCERO: La Ley de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Sinaloa, tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos y la obligación de garantizar el pleno goce, ejercicio, respeto, protección, promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con los principios de interés superior de la niñez, universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad, mediante acciones y medidas concernientes al interés superior de la niñez.

En este sentido, el artículo 42 señala que las autoridades competentes estarán obligadas a proporcionar apoyos económicos en beneficio de niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa

CUARTO: La Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, obliga en su respectiva competencia, a las autoridades de los ámbitos de gobierno estatal y municipal y a sus dependencias, entidades, organismos o instituciones públicas o privadas que velen por la protección de las víctimas y que proporcionen ayuda, asistencia o reparación integral.

En términos del artículo 3, se denominan víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos.

A su vez conceptualiza como víctima indirecta a los parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado y aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella; y víctimas potenciales a las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por otorgar asistencia a la víctima, ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

QUINTO: La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, dispone en su artículo 22 Bis que, el Poder Ejecutivo Estatal contará con una Secretaría encargada del ramo de la atención, promoción y fomento a la igualdad

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO:
“APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS
DE FEMINICIDIO”.
EJERCICIO FISCAL 2025.**

sustantiva entre mujeres y hombres y a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. La titularidad de dicha Secretaría deberá recaer en una mujer, quien deberá acreditar conocimientos y experiencia en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y prevención de violencia contra las mujeres.

SEXTO: La Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal para el presente ejercicio fiscal.

A su vez, en el Anexo 44 del Tomo II, de esta Ley, se señala el presupuesto asignado para la atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

SÉPTIMO: El Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, tiene por objeto establecer y regular la estructura orgánica de la Secretaría de las Mujeres.

En esta tesitura, establece que la Secretaría de las Mujeres es una dependencia de la administración pública del gobierno del estado de Sinaloa, encargada del ramo de la atención, promoción y fomento a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado.

OCTAVO: La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, vigente en el estado de Sinaloa para los municipios de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato, los cuales concentran la mayoría de feminicidios, mandata cumplir con medidas de justicia y reparación, entre las que el Estado debe realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto de los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios.

En razón de lo anterior, tengo a bien emitir las presentes Reglas de Operación del Programa Infancias con Futuro: **“Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio, Ejercicio Fiscal 2025”**, el cual será implementado por la Secretaría de las Mujeres del estado de Sinaloa.

Nombre del Programa: Infancias con Futuro: “Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio”, Ejercicio Fiscal 2025”, en adelante “El Programa”.

Instancia Normativa: La Secretaría de las Mujeres del estado de Sinaloa, será la instancia normativa. La expedición de normativa sobre el presente programa, así como su interpretación y los casos de beneficiarias/os que cumplieron 18 años

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO: “APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO”. EJERCICIO FISCAL 2025.

de edad y acreditan su desempeño académico con un promedio mínimo de 8.00, con la finalidad de que continúen recibiendo el apoyo económico para la culminación de sus estudios, estarán a cargo de la instancia normativa a través de la persona titular de dicha Secretaría; en caso de ser necesario, podrá habilitar otras unidades administrativas en carácter de instancias ejecutoras.

Instancia Ejecutora: La Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia a través de la Dirección de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias y la Unidad Administrativa de la Secretaría de las Mujeres, son las áreas responsables facultadas para operar, supervisar y controlar la ejecución del programa. Tendrán la obligación de resguardar los expedientes físicos y digitales completos de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Alineación Programática: El grupo de atención al cual va dirigido este programa social, es hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio ocurrido en el estado de Sinaloa, que se encuentran en su etapa de infancia y juventud, hasta cumplir 18 años de edad (con excepción de los casos previstos en las presentes reglas de operación), sin existir límite alguno para el número de beneficiarios por familia, los cuales son considerados víctimas indirectas que presentan daños materiales e inmateriales y que deben ser reparados integralmente para restituir el ejercicio de sus derechos humanos.

Lo anterior reafirma, el cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el estado de Sinaloa, así también, a los compromisos de la actual administración del Estado de Sinaloa, establecidos en el PED 2022-2027, por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, Dr. Rubén Rocha Moya, entre ellos, el compromiso como gobierno humanista, de profunda vocación social y de pleno compromiso democrático, incluyente, austero en su funcionamiento, pero eficaz en la búsqueda de sus propósitos, orientado a lograr dos grandes metas que la ciudadanía demanda sin cesar: La transformación verdadera de la vida pública de Sinaloa y la construcción de un estado de bienestar en que nadie se quede atrás, ni nadie se quede fuera.

Este programa está alineado al eje estratégico Bienestar Social Sostenible en Sinaloa, en el que se da prioridad para generar la respuesta a las necesidades

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO:
“APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS
DE FEMINICIDIO”.
EJERCICIO FISCAL 2025.**

de la población, transformando y generando las condiciones con un adecuado manejo de los recursos públicos para que acceda al ejercicio pleno de sus derechos, aplicando políticas públicas niveles de pobreza, exclusión y rezago social, con igualdad de oportunidades y ampliando la cobertura y el acceso a los servicios básicos de infraestructura social, protegiendo a los grupos más vulnerables de la entidad.

Asimismo, está alineado a los ejes, estrategias, planes sectoriales y artículos contenidos en los instrumentos siguientes:

a) Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Objetivo 2. Hambre cero.

Objetivo 3. Salud y Bienestar.

Objetivo 4. Educación de Calidad.

Objetivo 5. Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer.

b) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Eje 2. Política Social.

Construir un país con bienestar.

Derecho a la Educación.

Salud para toda la población.

C) Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

2. Política de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.

Estrategia:

2.1.2. Fortalecer la atención especializada que se brinda a mujeres víctimas de violencia.

Líneas de acción:

2.1.2.1. Gestionar la atención integral a mujeres receptoras de violencia en todas sus modalidades en los 20 municipios del Estado de Sinaloa.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO: “APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO”. EJERCICIO FISCAL 2025.

2.1.2.2. Brindar y hacer llegar los servicios institucionales a grupos vulnerables (personas con discapacidad, de la diversidad sexual, niñas, adolescentes y jóvenes).

2.1.2.4. Promover ante la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, la atención permanente para hombres generadores de violencia en los 20 municipios con el fin de reducir los riesgos de violencia para las mujeres.

2.1.2.5. Promover la armonización legislativa para garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia.

2.1.2.6. Fortalecer la implementación de las medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género a través de acuerdos con las instancias involucradas.

JUSTIFICACIÓN

La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la mujer, limitándola total o parcialmente en el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades; es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de desigualdad entre mujeres y hombres.

Los feminicidios son la manifestación más extrema de los actos sistemáticos de violencia contra las mujeres y las niñas por el hecho de ser mujeres. Una constante de estos asesinatos es la brutalidad y la impunidad que los acompañan. Estos crímenes constituyen la negación del derecho a la vida y de la integridad de las mujeres.

En México, la violencia feminicida es un concepto incorporado a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, definida como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

En Sinaloa, la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa, iguala la definición de violencia feminicida y, señala que este

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO: “APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO”. EJERCICIO FISCAL 2025.

tipo de violencia, será prevenida por el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos mediante un programa permanente de promoción al respeto de todos los derechos de la mujeres; además establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa, otorgará apoyo económico a niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.

En el año 2012, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, expidió un decreto en el cual da a conocer reformas que tipifican el delito de feminicidio en la legislación del estado de Sinaloa.

Según datos estadísticos publicados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en lo correspondiente al periodo comprendido del 26 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2024, informa que 446 es el total de feminicidios ocurridos dentro de 18 de los 20 municipios del estado de Sinaloa, desglosados en la gráfica de estadísticas siguiente:

FEMINICIDIOS



MUNICIPIO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ANONÍ	0	0	0	2	5	8	2	3	5	5	1	8	0
ANGOSTURA	0	0	1	0	1	3	0	1	2	1	0	2	1
BADIRAGUATO	0	0	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0
CHOIX	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	2	1	0
CONCORDIA	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
COSALA	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CULIACÁN	3	11	14	5	20	34	28	18	15	18	8	9	13
EL FUERTE	0	1	1	0	1	5	2	0	0	0	2	0	2
EL ROSARIO	1	0	1	0	0	1	0	2	0	1	0	0	1
ELOTA	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	1	0
ESCUINAPA	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1
GUASAVE	1	0	1	1	2	0	0	2	0	3	3	2	0
MAZATLÁN	1	1	4	3	10	17	7	2	2	6	1	4	4
MOCORITO	0	2	0	0	2	2	1	3	0	0	0	1	0
NAVOLATO	0	0	0	1	0	10	3	1	0	5	0	1	4
SALVADOR ALVARADO	0	0	0	0	1	1	2	1	2	1	2	0	1
SAN IGNACIO	0	0	0	0	5	0	1	0	0	0	0	1	2
SINALOA	0	0	0	0	2	1	0	1	1	2	0	2	0
Total Estatal	6	15	31	14	50	86	49	40	28	42	23	33	29

Actualizado al 31 de Diciembre de 2024

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO:
“APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS
DE FEMINICIDIO”.
EJERCICIO FISCAL 2025.****ANTECEDENTES**

En el año 2023, el Congreso del estado de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, expide el Decreto 380, que contiene la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio Fiscal del año 2023, asignando la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), a la Secretaría de las Mujeres para apoyo a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por feminicidio, esto con la finalidad de contribuir a la reparación integral del daño a este grupo vulnerable.

Con fecha 10 de abril de 2023, la Secretaría de las Mujeres del estado de Sinaloa, mediante publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, ejemplar número 044, Tomo CXIV 3ra. Época, dio a conocer la creación del Programa de Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio, Ejercicio Fiscal 2023, a través de las correspondientes Reglas de Operación del Programa.

Posteriormente, con fecha 26 de abril de 2023, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa, presentó reforma a diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa “Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas De Feminicidio” Ejercicio 2023, dando a conocer la información a través de la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, ejemplar 051, Tomo CXIV, 3ra. Época.

El día 21 de Julio de 2023, el representante del Poder Ejecutivo, Dr. Rubén Rocha Moya, presentó iniciativa de ley ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa, consistente en conservar el beneficio otorgado a las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, además de la permanencia/institucionalización del programa; por lo que, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, expidió Decreto Número 515, Tomo CXIV, 3ra. Época, ejemplar número 088, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, en el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 22 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y se reforman las fracciones VII y VIII y se adiciona la fracción IX y un último párrafo al artículo 42 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ambas para el estado de Sinaloa, garantizando la permanencia de la atención integral para niñas, niños y adolescentes en orfandad por feminicidio.

Aprobada y publicada esta iniciativa el programa se convierte en programa operativo de la Secretaría de las Mujeres del estado de Sinaloa, garantizando la

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO:
“APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS
DE FEMINICIDIO”.
EJERCICIO FISCAL 2025.**

permanencia de la atención integral para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por feminicidio, tanto el apoyo económico, acompañamiento interinstitucional, permanencia de los recursos materiales y humanos necesarios para que este opere.

Con fecha 27 de diciembre de 2023, mediante decreto número 694, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, asignando a la Secretaría de las Mujeres en el Estado de Sinaloa, un presupuesto por la cantidad de \$5,184,000.00 (cinco millones ciento ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), para la operatividad del programa.

En virtud de lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones normativas anteriores, con fecha 02 de febrero de 2024, se expiden las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio, Ejercicio Fiscal 2024, a través de publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” ejemplar número 015, Tomo CXIV 3ra. Época.

Para el ejercicio fiscal del presente año, mediante decreto número 53, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2025, asignando a la Secretaría de las Mujeres en el estado de Sinaloa, un presupuesto para el programa por la cantidad de \$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 m.n.).

Dicho recurso será destinado para la atención y apoyo económico de niñas, niños, adolescentes y jóvenes hijas o hijos de mujeres víctimas feminicidio, ocurrido en el estado de Sinaloa, y se dispondrá hasta del 20% del presupuesto del programa para gastos indirectos¹, así como para la operatividad general del programa, incluyendo la contratación por honorarios de prestadores de servicios profesionales para la conformación de un equipo multidisciplinario que estará integrado por lo menos, de una persona coordinadora del programa, una profesionista en trabajo social, derecho, psicología y una persona como auxiliar

¹ Viáticos, materiales, útiles y equipos menores de oficina, equipos de cómputo, uniformes, artículos de limpieza, material impreso e información digital, materiales y útiles de enseñanza, equipo de transporte y combustibles.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO: “APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO”. EJERCICIO FISCAL 2025.

administrativo, así como el demás personal que se estime necesario para la operatividad y funcionamiento del programa.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo general: Contribuir en la restitución de derechos humanos, en específico, la continuidad de los estudios de las hijas e hijos menores de edad de mujeres víctimas de feminicidio, a través del apoyo económico que se hará entrega de manera bimestral, además de cubrir las necesidades básicas de subsistencia como alimentación y salud.

Objetivos específicos:

- Impulsar la permanencia, desarrollo y conclusión de estudios en los diferentes grados académicos de las hijas o hijos de mujeres víctimas de feminicidio, como parte de su derecho a la educación, a través de la entrega de un apoyo económico.
- Proporcionar servicios complementarios para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, a través de la vinculación interinstitucional para que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades para su desarrollo personal y profesional.
- Promover la corresponsabilidad institucional para brindar la atención integral de niñas, niños y adolescentes como víctimas indirectas de feminicidio.

POBLACIÓN OBJETIVO

Población objetivo: La población objetivo para el ejercicio fiscal 2025, será de 300 niñas, niños y adolescentes; del total de la población objetivo, 244 beneficiarias/os de ejercicios fiscales anteriores, continúan como beneficiarias/os permanentes dentro del programa; y del resto del total de la población objetivo, se considera el reingreso de niñas, niños y adolescentes que presentaron alguna causa de suspensión temporal establecidas en las Reglas de Operación del Programa, así como la incorporación de posibles beneficiarios de nuevo ingreso.

Meta: Se plantea una cobertura del 100% de la población objetivo.

Cobertura Geográfica: Hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio, ocurrido dentro del estado de Sinaloa.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO: “APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO”. EJERCICIO FISCAL 2025.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

“El Programa” cuenta con dos modalidades de apoyo:

Modalidad 1: Apoyo económico equivalente a \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) entregados de manera bimestral, vía transferencia electrónica.

Serán beneficiarios, los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio, cuando el delito haya ocurrido en el estado Sinaloa, a partir del 25 de abril de 2012, fecha en la que se tipificó el delito de feminicidio en la legislación del Estado de Sinaloa, mediante Decreto Número 515 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Las transferencias electrónicas, se realizarán el último día hábil, al término de cada bimestre.

El apoyo económico se otorgará a las personas beneficiarias, a través de la persona encargada de su protección y bienestar (persona cuidadora), la cual deberá acreditar estar a su cuidado, mediante las visitas domiciliarias y de seguimiento establecidas en las presentes Reglas de Operación del Programa.

Las personas beneficiarias de “El Programa”, se mantendrán dentro del padrón de forma automática para continuar con los apoyos en el siguiente ejercicio fiscal, mientras cumplan con los criterios de elegibilidad.

Modalidad 2: Se brindará atención por parte del equipo multidisciplinario y se mantendrá una estrategia de comunicación con las familias cuidadoras, así como con los hijos e hijas de las mujeres víctimas de feminicidio, a fin de conocer sus necesidades particulares, realizando la vinculación interinstitucional con las dependencias competentes y se verificará el otorgamiento de la atención correspondiente en tiempo y forma.

Lo anterior, para resarcir en la reparación del daño, a través de la atención de las necesidades particulares de cada persona beneficiaria.

Esta modalidad es complementaria a la Modalidad 1.

Temporalidad: El apoyo económico se otorgará bimestralmente durante el ejercicio fiscal 2025, a cada beneficiaria o beneficiario, el cual será otorgado el último día hábil al término de cada bimestre, a través de transferencia electrónica, considerando los bimestres de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO: “APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO”. EJERCICIO FISCAL 2025.

Bimestres 2025

1ro.	2do.	3ro.	4to.	5to.	6to.
Enero	Marzo	Mayo	Julio	Septiembre	Noviembre
Febrero	Abril	Junio	Agosto	Octubre	Diciembre

Una vez acreditadas las personas beneficiarias de “El Programa”, el apoyo económico debe ser entregada conforme a los criterios siguientes:

- Cuando el feminicidio suceda en el año 2025, se cubrirá a partir del periodo bimestral dentro del cual se ejecutó el delito.
- El apoyo económico se entregará a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, ocurridos a partir del 25 de abril de 2012 al 30 de noviembre de 2025.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Criterio de Elegibilidad: Se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser hijas o hijos menores de 18 años, de una mujer víctima de feminicidio, estudiando el nivel educativo que corresponda de acuerdo a su edad.
- II. Ser hijas o hijos de una mujer víctima de feminicidio, que cuenten con el dictamen emitido por el Sistema DIF Sinaloa que acredite alguna discapacidad que requiera apoyo especial para el estudio o trabajo, y que le sea una limitante para su desarrollo y/o autonomía. En este caso, no será requisito ser menor de 18 años, ni cursar algún nivel educativo.
- III. Ser hijas o hijos de una mujer víctima de feminicidio, incorporados en el padrón de beneficiarias/os del programa en el ejercicio fiscal anterior, con promedio general mínimo de 8.00, hasta la licenciatura. En este caso, tampoco será requisito ser menor de 18 años.

Requisitos: Se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Acta original de nacimiento de las o los beneficiarios, ya sea copia certificada o la que se obtiene en línea vía electrónica. En caso de no

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO:
“APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS
DE FEMINICIDIO”.
EJERCICIO FISCAL 2025.**

contar con ella, la Secretaría de las Mujeres apoyará en la tramitación de la misma.

- b) Reconocimiento de calidad de víctima indirecta de feminicidio, el cual será gestionado ante la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, por medio de la Secretaría de las Mujeres.
- c) Carta bajo protesta de decir verdad que manifieste que la persona cuidadora tiene bajo su cuidado a las personas menores de edad/personas con discapacidad (en los casos donde aplique) hijas o hijos de una mujer víctima de feminicidio. Se puede firmar al momento de la visita.
- d) Acta original de nacimiento de la persona cuidadora, ya sea copia certificada o la que se obtiene en línea, vía electrónica. En caso de no contar con ella, la Secretaría de las Mujeres apoyará en la tramitación de la misma.
- e) Datos de contacto de la persona cuidadora.
- f) Original (para su cotejo) y copia simple de la identificación oficial de la persona cuidadora (credencial para votar, pasaporte vigente, licencia de conducir vigente, etc.).
- g) Constancia de estudios emitida por la institución educativa donde se encuentre estudiando la persona beneficiaria.
- h) Documento expedido por la institución educativa a favor de los beneficiarios, donde se acredite el desempeño educativo con promedio general mínimo 8.00, en el caso de la fracción III del apartado de *Criterios de Elegibilidad*.
- i) Original (para su cotejo) y copia simple del comprobante de domicilio vigente del lugar de residencia de la persona cuidadora o de algún familiar en donde resida con los beneficiarios del programa, este puede ser: agua, luz, predial, teléfono o constancia de domicilio expedida por Ayuntamiento. Los comprobantes no deberán tener una antigüedad mayor de tres meses.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO: “APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO”. EJERCICIO FISCAL 2025.

- j) Cuenta bancaria ante una institución financiera y proporcionar la documentación que contenga nombre de la persona titular de la cuenta (persona cuidadora), CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta, nombre de la institución bancaria.
- k) Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC) de la persona cuidadora.
- l) CURP de la persona cuidadora y de beneficiarias/os.
- m) Correo electrónico.

La autoridad competente que determine la selección de las y los beneficiarios será la Secretaría de las Mujeres del estado de Sinaloa, a través de la Dirección de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias; la selección de las personas beneficiarias está sujeta al presupuesto autorizado.

En caso de que aún existan 2 o más posibles personas beneficiarias y se haya agotado el recurso o el remanente sea insuficiente para admitir a todas las posibles personas beneficiarias, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa, gestionará la ampliación del mismo, y de ser favorable se integrarán las nuevas personas beneficiarias.

El apoyo económico se otorgará a todas las hijas e hijos de una mujer víctima de feminicidio, ocurrido dentro del estado de Sinaloa, sin existir límite alguno para el número de beneficiarios por familia.

PROCESO DE SELECCIÓN

Registro: se deberán realizar las actividades siguientes:

1. **Recepción de oficio de Fiscalía General del Estado de Sinaloa.** Se recibe un oficio por parte de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa donde se especifique la calidad de víctima indirecta de feminicidio de las personas beneficiarias (niñas, niños y adolescentes) e información de contacto (domicilio, teléfono) para continuar con el proceso.
2. **Visita domiciliaria o entrevista virtual.** Una vez identificadas a las posibles personas beneficiarias de conformidad con lo dispuesto en la sección “Proceso de Operación”, apartado “Solicitud de oficio de calidad de víctima”, el personal operativo de “El Programa” acudirá al

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO:
“APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS
DE FEMINICIDIO”.
EJERCICIO FISCAL 2025.**

domicilio de la o el posible beneficiario en la fecha y hora de común acuerdo, a fin de darle a conocer a la persona cuidadora las características, procesos y finalidad de “El Programa”.

También, se le hará una entrevista para conocer las condiciones de vivienda, alimentación, salud, situación actual escolar, ingresos y egresos, número de personas que habitan en el domicilio, verificar si acudieron a algún proceso o intervención psicoterapéutica, aprovechamiento escolar, si las y los menores de edad presentaron algún problema de conducta, aprendizaje y/o lenguaje y otras necesidades. Asimismo, se deberán recolectar datos sobre las personas cuidadoras que permitan identificar sus necesidades en aspectos como acceso a servicios de salud, acceso a la justicia, atención psicológica, necesidades económicas, etcétera.

- 3. Acreditación de identidad de la persona cuidadora.** En la visita domiciliaria la persona cuidadora deberá presentar como identificación, en original y copia para su cotejo, alguno de los documentos mencionados en la sección “Proceso de Operación”, apartado “Acreditación de identidad”. En caso de que la entrevista sea virtual, deberá mandar dichos documentos en formato digital al correo electrónico que la Dirección de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias designe.
- 4. Manifestación de la persona cuidadora.** La persona cuidadora manifestará bajo protesta de decir verdad y por escrito, que es responsable del cuidado de la o las víctimas indirectas, la relación que guarda con las mismas y el compromiso de aplicar debidamente el apoyo solicitado, así como la titularidad de los beneficios derivados del acceso de “El Programa”. Se utilizará el formato F-06 contenido en Anexos.

Inscripción: se deberán realizar las actividades siguientes:

- 1. Recepción y validación de documentación.** La persona cuidadora entregará la documentación requerida por la Dirección de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias, misma que se puede consultar la sección “Proceso de Operación”, apartado

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO: “APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO”. EJERCICIO FISCAL 2025.

“incorporación al programa y reconocimiento del carácter de beneficiaria/o”.

2. **Reconocimiento de carácter de la beneficiaria o beneficiario.** La Dirección de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias emitirá un documento mediante el cual declara viable la petición y determina el otorgamiento del Programa Infancias con Futuro: Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos que adquieren las personas beneficiarias y cuidadoras:

- I. Obtener el apoyo económico en los términos de las presentes Reglas de Operación de “El Programa” y recibir asistencia de manera integral, vinculándose a los servicios y programas de las dependencias del gobierno del estado que le beneficien, debiendo recibir información amplia y un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y sin discriminación alguna.
- II. A que los beneficiarios sean escuchados y escuchadas en sus necesidades, de manera directa, considerando su edad y su madurez en los términos de los protocolos para la escucha existentes y aplicables.
- III. Que a las cuidadoras y cuidadores se les vincule a procesos de psicoterapia, así como a programas sociales, en su caso.
- IV. Que a los beneficiarios no se le excluya de acceder a cualquier otro programa al cual tengan derecho, con motivo de los beneficios que otorga “El Programa”.
- V. Mantener la reserva y privacidad de los datos personales de las personas beneficiarias y cuidadoras.
- VI. A que la persona cuidadora puede ser derivada o canalizada para recibir servicios o atención por parte de las instituciones que se vinculan a “El Programa”.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO:
“APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS
DE FEMINICIDIO”.
EJERCICIO FISCAL 2025.****Obligaciones y compromisos que adquieren las personas beneficiarias y cuidadoras:**

- I. Entregar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, otorgando la información veraz y oportuna, bajo el principio de buena fe.
- II. Recibir las visitas domiciliarias o virtuales que solicite el personal de la Dirección de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias.
- III. Responder las entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos sobre “El Programa” que realice la Secretaría de las Mujeres o evaluadores durante o posterior al ejercicio de “El Programa”.
- IV. Que las personas cuidadoras garanticen que las niñas, niños y adolescentes beneficiarios de “El Programa” ejerzan su derecho a la educación conforme a lo establecido por el artículo 50 de la Ley de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa.
- V. Acreditar la continuidad de la educación con las constancias emitidas por las autoridades educativas, en cada periodo del ciclo escolar durante la vigencia de “El Programa”. En el caso de niñas, niños y adolescentes que no se encuentren estudiando al momento de su incorporación, estos deberán ingresar al sistema educativo y acreditarlo ante “El Programa”. Quedará eximida de tal acreditación la población beneficiaria siguiente:
 - a) Las hijas e hijos que no tengan la edad requerida por la Secretaría de Educación Pública para ingresar a la educación básica.
 - b) Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad para el estudio o trabajo, en cuyo caso no será requisito ser menor de 18 años, ni cursar la educación básica, media superior y superior. En este caso, se deberá contar con el dictamen emitido por la Dirección de Rehabilitación y Medicina Social del Sistema DIF Sinaloa, donde se acredite la condición de discapacidad para el estudio o trabajo de las hijas e hijos, y a su vez, que esta discapacidad sea una limitante para su desarrollo y/o autonomía.
- VI. La persona cuidadora entregará la(s) constancia(s) de asistencia y

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO:
“APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS
DE FEMINICIDIO”.
EJERCICIO FISCAL 2025.**

atención psicológica, emitida por la psicóloga/o de la Secretaría de las Mujeres.

- VII. La persona cuidadora será la responsable de los apoyos que otorga “El Programa”.
- VIII. La persona cuidadora será responsable por el uso indebido o desvío de los apoyos otorgados, sin que esto afecte el derecho de las y los beneficiarios.
- IX. En caso de robo o extravío de la tarjeta donde se deposita el apoyo económico, la persona cuidadora deberá avisar al personal que opera “El Programa” pertenecientes a la Dirección de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias, para efectos de retener el pago hasta en tanto no se informe de la cuenta nueva para la transferencia.
- X. Notificar, en caso de cambio de domicilio y números telefónicos para su localización, así como cambio de persona cuidadora, para realizar los trámites correspondientes.
- XI. Las personas cuidadoras de las y los beneficiarios velará por el interés superior de la niñez, el correcto ejercicio de sus derechos humanos y la restitución de los mismos, con el apoyo que la Secretaría de las Mujeres ofrece.
- XII. Las personas cuidadoras ejercerán el apoyo económico del programa a favor de las necesidades que requieran los beneficiarios.
- XIII. Las personas cuidadoras deberán hacer del conocimiento a la Secretaría de las Mujeres, los casos en los que los beneficiarios se encuentren en riesgo o peligro, a fin de que ésta realice las acciones conducentes.

Obligaciones y compromisos de la Secretaría de las Mujeres, a través de la instancia ejecutora.

- I. Brindar toda la información y asesoría relativa a “El Programa” a lo largo de todo el proceso de incorporación y permanencia en el mismo, con un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y sin discriminación alguna.
- II. Realizar las acciones administrativas necesarias para solicitar la transferencia electrónica de los recursos referidos.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO:
"APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS
DE FEMINICIDIO".
EJERCICIO FISCAL 2025.**

- III. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos para "El Programa".
- IV. Realizar las acciones de vinculación y coordinación necesarias para canalizar a las y los beneficiarios a los servicios y programas de las dependencias que integran el Gobierno de Sinaloa y sus municipios.
- V. Atender las quejas, observaciones y auditorías que se pudieran presentar por la ejecución de "El Programa".
- VI. Gestionar y proponer la suscripción de los instrumentos jurídicos que requiera "El Programa", en coordinación con la Dirección de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Secretaría de las Mujeres.
- VII. Observar las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en cuanto a la información generada con motivo del otorgamiento del recurso.

El Aviso de Privacidad se puede consultar en el formato F-05 contenido en Anexos. La información de las personas beneficiadas por "El Programa" son integradas al Padrón Único de Beneficiarios y publicados de manera oficial por el Gobierno del Estado; esta publicación mantiene las características de preservar la identidad de las niñas, niños y adolescentes por ser menores de edad, víctimas indirectas y ser datos sensibles.

- VIII. Informar a la autoridad competente sobre los niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo cuidado de personas donde existan probables agresiones o negligencias que pongan en riesgo la integridad y derechos de las personas menores de edad.

**CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS Y LOS
BENEFICIARIOS****Causa de suspensión temporal de "El Programa":**

- I. En caso de pérdida del carácter de "Persona Cuidadora", hasta en tanto no exista la sustitución.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO:
“APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS
DE FEMINICIDIO”.
EJERCICIO FISCAL 2025.**

- II. No cumplir con alguna de las obligaciones señaladas en las obligaciones y compromisos que adquieren las personas beneficiarias del Programa, hasta en tanto se cumplan.
- III. Cuando las personas cuidadoras sean personas señaladas como agresores o involucrados en hechos delictivos que pongan en riesgo el ejercicio de los derechos humanos de los beneficiarios o contravienen a la restitución de los mismos.
- IV. En caso de robo o extravío de la tarjeta donde se deposita el apoyo económico o que la cuenta bancaria no se encuentra activa hasta en tanto se informe de la cuenta nueva para la transferencia.

Causales de baja como beneficiaria o beneficiario de “El Programa”:

- I. Fallecimiento de las beneficiarias o beneficiarios.
- II. Cumplir 18 años de edad; con excepción de las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio con alguna discapacidad para el estudio o trabajo, que le sea una limitante para su desarrollo y/o autonomía; así como las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio que ya formaban parte del programa y que demuestren un promedio mínimo de 8.00 en su desempeño educativo hasta la licenciatura.
- III. Que los beneficiarios menores de 18 años no acrediten la continuidad de estudios.
- IV. No presentar constancia de asistencia y atención psicológica, emitida por una psicóloga o psicólogo, de la Secretaría de las Mujeres.

En estos supuestos, la Secretaría de las Mujeres a través de la Dirección de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias, emitirá un documento de baja de “El Programa” justificando las razones de destitución como beneficiaria.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO: “APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO”. EJERCICIO FISCAL 2025.

Cualquier persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de suspensión, podrá hacerlo de conocimiento de la Secretaría de las Mujeres.

PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El proceso para la incorporación de personas beneficiarias a “El Programa” es el siguiente:

Localización de posibles beneficiarias y beneficiarios

Por tratarse de un programa cuya finalidad principal es apoyar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, la Secretaría de las Mujeres en colaboración y vinculación institucional con la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, trabajarán de oficio y en conjunto para que esta última provea de la información necesaria para la localización de posibles beneficiarios y beneficiarias de “El Programa”, así como la información necesaria para la identificación de la persona cuidadora.

Además de la información proporcionada, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa apoyará con la información que sea útil para “El Programa” y que no afecte la debida diligencia para el acceso a la justicia de las víctimas.

Asimismo, la Secretaría de las Mujeres solicitará información relativa a las diversas instancias del Poder Judicial y cualquier otra que pudiese aportar datos de localización de la población objetivo de este programa.

Solicitud de oficio de calidad de víctima

Una vez localizadas a las posibles personas beneficiarias, la Secretaría de las Mujeres por conducto de la Dirección de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias que opera “El Programa”, solicitará mediante oficio a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa o autoridad jurisdiccional o administrativa competente, que informe qué personas menores de edad se encuentran mencionadas como víctimas indirectas dentro de las indagatorias y expedientes de los delitos de feminicidio cometido contra una mujer. Lo anterior, a efecto de obtener el reconocimiento oficial de calidad de víctima indirecta de feminicidio.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO:
“APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS
DE FEMINICIDIO”.
EJERCICIO FISCAL 2025.****Visita domiciliaria**

Una vez localizadas las posibles personas beneficiarias, así como reconocidas su calidad de víctimas indirectas, el personal de la Dirección que opera “El Programa” realizará una visita domiciliaria en donde se explique a la persona cuidadora las características de “El Programa”, el proceso de restitución de derechos, el esquema de apoyo y lo relacionado con la finalidad del apoyo.

El personal de la Dirección que opera “El Programa” contactará a la persona cuidadora para confirmar el día y hora en la que recibirá al equipo multidisciplinario que designe la Dirección de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias, integrado por las áreas de Trabajo Social, Psicología y Derecho, para los efectos de que realicen un informe cualitativo y cuantitativo para conocer las condiciones de vivienda, alimentación, salud, situación escolar, ingresos y egresos, número de personas que habitan en el domicilio, verificar si acudieron a algún proceso o intervención psicoterapéutica, si las personas menores de edad presentaron algún problema de conducta, aprendizaje y/o lenguaje, si se identifican las necesidades de psicoterapia o cualquier otra que requiera de hacer las derivaciones institucionales correspondientes para su atención, orientación, asesoría legal en cuanto a los procesos de custodias y en su caso del proceso penal. Se utilizará el formato F-01 contenido en Anexos.

En caso de ser necesario, la entrevista inicial podrá realizarse por medios electrónicos.

Solicitud de registro

Durante la visita domiciliaria, el personal de la Dirección que opera “El Programa” recabará los datos generales de las posibles personas beneficiarias y de la persona cuidadora a través del documento de “Solicitud de Registro” a efecto de solicitarles la inscripción a “El Programa”. Se utilizará el formato F-02 contenido en Anexos.

Acreditación de identidad

El personal de la Dirección que opera “El Programa” solicitará a la persona cuidadora que acredite su identidad, presentando original para cotejo y

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO:
“APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS
DE FEMINICIDIO”.
EJERCICIO FISCAL 2025.**

entregando copia fotostática de alguno de los siguientes documentos públicos vigentes, como son:

- Credencial para votar con fotografía.
- Constancia de identidad con fotografía o de residencia emitida por la autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación.
- Pasaporte.
- Licencia de conducir vigente.
- Credencial con fotografía de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social.
- Credencial con fotografía, emitida por una institución de seguridad social.

Manifestación de la persona cuidadora

En escrito bajo protesta de decir verdad, la persona debe manifestar que es responsable del cuidado de la o las víctimas indirectas, la relación que guarda con las mismas y el compromiso de aplicar debidamente el apoyo solicitado. Se utilizará el formato F-06 contenido en Anexos.

Constancia de visita domiciliaria

La presencia del equipo multidisciplinario, en el lugar donde se realiza la visita domiciliaria, se debe acreditar mediante documento que rubrica la persona quien los recibe y atiende para efectos de la entrevista inicial, quien se presume es la/el cuidador/a, adjuntando evidencia fotográfica. Se utilizará el formato F-03 contenido en Anexos.

Incorporación a “El Programa” y reconocimiento del carácter de beneficiario o beneficiaria

La Dirección de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias de la Secretaría de las Mujeres, emitirá un documento mediante el cual declara viable la petición y determina el otorgamiento del apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y proceder a los registros correspondientes.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO: “APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO”. EJERCICIO FISCAL 2025.

Coordinación interinstitucional

Las acciones de vinculación y coordinación institucional tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos de “El Programa”, procurando potenciar el impacto de los recursos.

En este sentido, la Secretaría de las Mujeres establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar la atención de necesidades de psicoterapia, educativas, de salud o cualquier otra, de acuerdo con la detección de las mismas en la visita domiciliaria, así como orientación y asesoría legal en cuanto a los procesos de custodia y en su caso del proceso penal. Para lo cual podrá establecer acciones de vinculación y coordinación a nivel federal, estatal, municipal o local.

Canalización

A partir de las necesidades detectadas en la visita domiciliaria, se canaliza a las personas beneficiarias y sus familias a la institución gubernamental que corresponda, para recibir los servicios correspondientes, según las necesidades que se identifiquen por parte del equipo de multidisciplinario que opera “El Programa”.

Entrega del apoyo económico

Se realizará la entrega del apoyo económico a través de transferencia bancaria a la persona cuidadora.

La Secretaría de las Mujeres debe cumplir los procesos operativos dentro de un plazo no mayor a 50 (cincuenta) días hábiles a partir de la recepción del oficio donde se acredita la calidad de víctima.

Seguimiento

El personal del grupo multidisciplinario realizará las visitas de seguimiento que la Dirección que opera “El Programa” considere necesarias en cada caso, siendo cuando menos una al año. En la primera visita se utilizará el formato F-01, para para las visitas de seguimiento se utilizarán los formatos F-01A y F-03A. Además de visitas domiciliarias la Dirección que opera “El Programa” solicitará informes periódicos a las instituciones involucradas en la atención de las personas beneficiarias y sus familias, para documentar el proceso de atención.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO: “APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO”. EJERCICIO FISCAL 2025.

En caso de ser necesario, las visitas podrán suplirse con una entrevista por medios electrónicos.

Requisitos para la renovación de “El Programa”

Quienes hayan resultado beneficiadas o beneficiados por “El Programa” durante los Ejercicios Fiscales 2023, 2024, podrán continuar recibiendo el apoyo, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad. En caso de que la Dirección que opera “El Programa” lo solicite, deberán actualizar la documentación que se señala en los requisitos de las presentes reglas de operación.

TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

“El Programa” estará sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

La información sobre “El Programa” y el padrón de las y los beneficiarios, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, con las restricciones que establecen los artículos 66 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Sinaloa; 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 109 fracción XXVI del Código Nacional de Procedimientos Penales y demás que resulten aplicables, salvaguardando en todo momento la identidad de las personas beneficiarias y cuidadoras.

Podrá consultar el aviso de privacidad integral de la Secretaría de las Mujeres en la página:

<https://semujeres.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-de-la-secretaria-de-las-mujeres/>

Las reglas de operación se publicarán en el Periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, además la Secretaría de las Mujeres se encargará de difundir “El Programa”, las mencionadas reglas y la información necesaria, de manera concreta y clara en los diferentes municipios del estado de Sinaloa, así como la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, sus Agencias del Ministerio

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO: “APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO”. EJERCICIO FISCAL 2025.

Público, Centros de Justicia para las Mujeres, Juzgados Penales y ayuntamientos, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, con la colaboración del área de comunicación social tanto del estado como del área de comunicación de la Secretaría de las Mujeres.

La información estará disponible para su consulta en la página oficial de Secretaría de las Mujeres: <https://semujeres.transparenciasinaloa.gob.mx/>

En la publicidad e información relativa a “El Programa”, debe utilizarse la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Padrón de beneficiarios

La Secretaría de las Mujeres a través de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, emitirá un documento en donde haga constar la modificación del padrón de personas beneficiarias derivadas de las causales de suspensión temporal del apoyo, el cual deberá ser publicado en versión pública en su página oficial, para efectos de notificación a la persona cuidadora.

El Padrón se actualizará de manera semestral según las fechas indicadas por la Secretaría de las Mujeres.

CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría de las Mujeres a través de la Dirección de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias, promoverá, impulsará y apoyará la participación de las personas cuidadoras en los comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin, con el objetivo de realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas de “El Programa”, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Los programas, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO:
“APOYO ECONÓMICO PARA HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS
DE FEMINICIDIO”.
EJERCICIO FISCAL 2025.****QUEJAS Y DENUNCIAS**

Cualquier persona tiene derecho a solicitar información relacionada con “El Programa”, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico podrán realizarse a través de escrito libre, mediante comparecencia en las oficinas de la Secretaría de las Mujeres ubicada en Palacio de Gobierno 2do. Piso, con domicilio en Avenida Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, vía telefónica al número 66-77-58-70-00 extensión número 39145, correo electrónico: prevencion.semujeres@sinaloa.gob.mx

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente instrumento en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación del Programa entrarán en vigor el día de su publicación.



LCDA. ANA FRANCIS CHIQUETE ELIZALDE.

Secretaria de las Mujeres del Estado de Sinaloa

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

F-01. FORMATO PARA VISITA DOMICILIARIA

VISITA DOMICILIARIA

PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO: "APOYO ECONÓMICO PARA LAS HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO".

NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____

Carpeta de Investigación: _____

Fecha de registro: Día: ____ Mes: ____ Año: ____

TRABAJO SOCIAL

1. DATOS GENERALES DE LA PERSONA CUIDADORA									
Nombre:									
Fecha de nacimiento:				Edad:			Sexo:		
Se identifica como miembro de la comunidad LGBTTTI1+:							SI	NO	
Estado civil:			Embarazada:		SI	Meses:		NO	
Escolaridad:			Sabe leer:	SI	NO	Sabe escribir:		SI	NO
Tipo de población:		Indígena			Urbana		Rural		
Ocupación:	Quehacer del hogar			Trabajador/a		Jubilado/a			
Puesto que desempeña o desempeñaba:									
Entidad federativa:				Municipio:			Localidad:		
Calle:				No. Interno:			No. Externo:		
Colonia:						Código Postal:			
Entre:									
Celular:				Tel. adicional:					
Nombre y parentesco del contacto adicional:									
Clave INE:									
CURP:									
Correo electrónico:									
Nombre de la víctima:									
Relación con la víctima:						Relación con NNA:			
Nombre del victimario:									

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

Institución de salud a la que está afiliada la persona cuidadora:	-IMSS -PEMEX -ISSSTE -SEDENA -IMSS BIENESTAR -PRIVADO -NINGUNO
Institución de salud a la que están afiliadas las personas menores de edad:	-IMSS -PEMEX -ISSSTE -SEDENA -IMSS BIENESTAR -PRIVADO -NINGUNO
Enfermedad crónica que padezca la persona cuidadora:	
Enfermedad crónica que padezcan las personas menores de edad:	
Presenta alguna discapacidad la persona cuidadora:	-VISUAL -AUDITIVA -INTELLECTUAL -PSICOSOCIAL (MENTAL) -FÍSICA
Presentan alguna discapacidad las personas menores de edad:	-VISUAL -AUDITIVA -INTELLECTUAL -PSICOSOCIAL (MENTAL) -FÍSICA

BENEFICIARIAS/OS:

Cantidad de hombres:		Cantidad de mujeres:	
NOMBRE COMPLETO		FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
NOMBRE DE LA ESCUELA		ESCOLARIDAD	GRADO
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

6.-		
-----	--	--

2. CONDICIÓN LABORAL E INGRESOS		
A. Actualmente, ¿desempeña o realiza alguna actividad o trabajo remunerado?		
¿Cuál?		
Ingreso semanal: \$	Ingreso quincenal: \$	Ingreso mensual: \$
B. ¿Quién realiza el principal aporte económico del hogar?		
Nombre:		Parentesco:
Ingreso semanal: \$	Ingreso quincenal: \$	Ingreso mensual: \$
C. ¿Cuenta con otras fuentes de ingresos?		
¿Cuál/es?		
Ingreso semanal: \$	Ingreso quincenal: \$	Ingreso mensual: \$
D. ¿Otro integrante de su hogar trabaja y aporta para los servicios y alimentos?		
Nombre:		Parentesco:
Ingreso semanal: \$	Ingreso quincenal: \$	Ingreso mensual: \$
E. ¿Cuántas personas dependen de usted? Especifique.		
F. Nivel socioeconómico:		
Alto (A/B)	Medio alto (C+)	Medio (C)
Medio bajo (D+)	Bajo alto (D)	Bajo (E)
USO DEL RECURSO:		

3.- APOYOS QUE SE LE HAN OTORGADO A LA FAMILIA		
A. BIENESTAR	Monto: \$ _____	¿Quién o quiénes reciben el apoyo? _____ _____
B. BECA SEPYC	Monto: \$ _____	

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

C. OTRO: _____	Monto: \$ _____	_____
-------------------	-----------------	-------

4.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA			
Tipo de vivienda:	Casa	Departamento	Invasión
Propia (pagada)	Propia (la están pagando)	Monto: \$ _____	
Prestada	¿Quién se la prestó? _____	¿Hace cuánto? _____	
Rentada	Monto: \$ _____		
Habitaciones:	Baños:	Sala:	
Cocina:	Comedor:	Patio:	
Observaciones: _____ _____			
Camas:	T.V.:	Refrigerador:	Estufa:
Servicio de agua:	Servicio de luz:	Servicio de drenaje:	
Observaciones: _____ _____			
MATERIAL DE LA VIVIENDA:			
Las paredes o muros de la vivienda son:			
Cartón	Hule/Lona	Lámina	Madera Firme
El techo de la vivienda es:			
Cartón	Hule/Lona	Lámina	Madera Firme
El piso de la vivienda es:			
Tierra	Cemento	Loza	Vitropiso
Observaciones: _____ _____ _____ _____			

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

5.- SEGURIDAD ALIMENTARIA				
En los últimos 3 meses, por falta de dinero o recursos:				
A. Dejaron de:		Desayunar	Comer	Cenar
¿Cuántas veces?				
B. Comieron menos de lo que usted piensa que debieron comer:			SI	NO
¿Cuántas veces ha sucedido?				
¿Cuántas veces al día come?				
1 vez	2 veces	3 veces		
¿Qué alimentos consume con frecuencia?				
Cereales: ____	Verduras: ____	Frutas: ____	Huevo: ____	Pollo: ____
Tortillas: ____	Mariscos: ____	Cerdo: ____	Lácteos: ____	Res: ____
Observaciones:				



PSICOLOGÍA

NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____

Fecha de registro: Día: ____ Mes: ____ Año: ____

Nombre de la persona cuidadora:		
Fecha de nacimiento:		Edad:
Nombre de la víctima:		
Fecha de nacimiento:		Edad:
Fecha de los hechos:		
Parentesco o relación:		

1. ENTREVISTA DE LA PERSONA CUIDADORA	
A. Actualmente, ¿Lleva algún proceso psicológico?	
SI	¿Cuándo lo inició y por qué motivo? _____ _____ _____
NO	¿Por qué? _____ _____ _____
B. Cuando ocurrieron los hechos, ¿usted tomó algún proceso psicológico?	
SI	¿Cuánto tiempo estuvo asistiendo? _____ _____ _____
NO	¿Por qué? _____ _____ _____
C. ¿Cómo era la relación entre usted y la víctima?	
_____ _____ _____ _____ _____	
D. ¿Cómo se decide que la o el NNA quede bajo su cuidado y como impacta esa decisión en su vida?	
_____ _____ _____ _____	

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMujERES
Secretaría de las Mujeres

2. GENOGRAMA DE LA PERSONA CUIDADORA

Organización, funcionamiento, roles, comunicación, expresión de afecto, autoridad y límites.

SINALOA SEMUJERES

GOBIERNO DEL ESTADO Secretaría de las Mujeres

3. DATOS GENERALES DE LAS HIJAS Y LOS HIJOS		
Nombre	Edad	Escolaridad
1.		
A. ¿Cómo era la relación con su mamá?		

B. ¿Qué sabe de los hechos?		

C. ¿Estaba presente en el momento de los hechos?		

D. Cuando ocurrieron los hechos, ¿Recibió atención psicológica?		
SI	¿Cuánto tiempo estuvo asistiendo? _____	
NO	¿Por qué? _____	
E. Actualmente, ¿Recibe atención psicológica?		
SI	¿Cuándo inició y por qué motivo? _____	
NO	¿Por qué? _____	
F. Actualmente, ¿Cómo nota su comportamiento?		
G. Presenta alguno de estos comportamientos:		
[] Baja autoestima. [] Depresión. [] Agresividad. [] Pesadillas. [] Miedos. [] Aislamiento.		
[] Cambios de temperamento. [] Cutting. [] Bajo rendimiento escolar.		
[] Problemas en la alimentación. [] Dificultad para dormir bien.		
H. ¿Realiza alguna actividad recreativa/extracurricular?		
I. De lo que usted conoce de la historia de desarrollo de la niña, niño y/o adolescente que información relevante nos puede compartir:		
Conductas:		
Aprendizaje:		
Lenguaje:		
Alimentación:		
Motricidad:		

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

JURÍDICO

NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____

Carpeta de Investigación: _____

Causa Penal: _____

Fecha de registro: Día: ____ Mes: ____ Año: ____

Nombre de la persona cuidadora:			
Fecha de nacimiento:		Edad:	
Nombre de la víctima:			
Parentesco o relación:			

1. ETAPA PROCESO PENAL			
Conoce el delito de:	Feminicidio	SI []	NO []
¿Existe seguimiento a la Carpeta de investigación?	SI	NO	Desconoce
Nombre de la persona que le da seguimiento a la Carpeta de Investigación			Teléfono

¿Sabe quién es el inculpado?	SI	NO	Fecha de los hechos:
Nombre de la o las persona/s inculpada/s y relación con la víctima:			

¿Alguna niña, niño o adolescente fue testigo de los hechos?	SI	NO	
¿Quién/es?			
¿Sabe si hay orden de aprehensión?	SI	NO	Fecha de ejecución:
¿Sabe en qué etapa procesal se encuentra el procesado?			
SI	NO	Etapa:	
¿Qué institución le atiende?			
Fecha de última notificación y/o citatorio, por parte de la autoridad competente:			
Motivo de la notificación: _____			
Necesidades detectadas y/o manifestadas: _____			

HECHOS: _____			

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

Nombre de NNA	Fecha de nacimiento	Edad
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

2. ESTADO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS NNA VÍCTIMAS INDIRECTAS			
¿Tiene en proceso algún juicio de patria potestad, custodia y/o tutela de las NNA?			
SI	NO	¿Cuál?	
Juzgado		Medida provisional:	
Expediente		SI	NO
¿Qué medida provisional?			

Etapa procesal:			
¿Cuenta con representación legal para el juicio?		SI	NO
Gratuita:		Lugar:	
Privada:		Lugar:	
¿Hay interés en contar con la patria potestad, custodia y/o tutela de las NNA?			
SI	NO	Nombre de la persona interesada:	
Parentesco con las NNA:			
Canalización a una institución para la realización del juicio:			
Observaciones:			

3. DATOS DEL PADRE BIOLÓGICO DE LAS NNA				
¿Vive actualmente el padre biológico de las NNA?		SI	NO	Desconoce
Nombre del padre biológico:				
¿El padre biológico proporciona alimentos a los NNA?		SI	NO	
Cantidad:	Periodo:	Semanal	Quincenal	Mensual
¿El padre biológico de las NNA es el inculpado o está señalado como presunto responsable del feminicidio?				
SI	NO	¿Sabe dónde se encuentra? _____		

Observaciones:				

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

TRABAJO SOCIAL

PSICOLOGÍA

JURÍDICO

PERSONA CUIDADORA

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

F-01A. FORMATO PARA VISITA DOMICILIARIA DE SEGUIMIENTO

VISITA DOMICILIARIA DE SEGUIMIENTO

PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO: "APOYO ECONÓMICO PARA LAS HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO".

NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____

Carpeta de Investigación: _____

Fecha de visita domiciliaria: Día: ____ Mes: ____ Año: ____ Seguimiento No. ____

TRABAJO SOCIAL

1. DATOS GENERALES DE LA PERSONA CUIDADORA				
Nombre de la persona cuidadora:				Edad:
Estado civil:	Embarazada:	SI	Meses:	NO
Ocupación:	Quehacer del hogar	Trabajador/a	Jubilado/a	
Puesto que desempeña o desempeñaba:				
Entidad federativa:		Municipio:	Localidad:	
Calle:		No. Interno:	No. Externo:	
Colonia:			Código Postal:	
Entre:				
Celular:		Tel. adicional:		
Nombre y parentesco del contacto adicional:				
Nombre de la víctima:				

Cantidad de NNA bajo su cuidado:		
NOMBRE COMPLETO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

PSICOLOGÍA

NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____

Fecha de visita domiciliaria: Día: ____ Mes: ____ Año: ____ Seguimiento No. ____

Nombre de la persona cuidadora:
Fecha de nacimiento:
Nombre de la víctima:
Cantidad de NNA bajo su cuidado:

1. ENTREVISTA DE LA PERSONA CUIDADORA	
A. Establecimiento de rapport. (Presentación, mencionarle que se le harán unas breves preguntas, para darle seguimiento a la entrevista)	
1. ¿Cómo se siente el día de hoy?	

2. ¿Ha estado acudiendo a terapia?	
SI	¿Cuándo inició y cómo se ha sentido? _____

NO (explicar ROP)	¿Por qué? _____

3. ¿Ha ocurrido algún cambio importante en los últimos días?	

4. ¿Ha ocurrido algún cambio importante desde nuestra última visita?	

5. ¿Ha ocurrido algún cambio importante desde que ha recibido el apoyo?	

2. DATOS GENERALES DE LAS HIJAS Y LOS HIJOS		
Nombre	Edad	Escolaridad
1.		
A. ¿Ha estado acudiendo a terapia?		
SI	¿Ha visto algún cambio o mejora? _____ _____ _____	
NO (explicar ROP)	¿Por qué? _____ _____ _____	
B. ¿Cómo ha sido su comportamiento en casa en los últimos días?		

C. ¿Cómo ha sido su comportamiento en la escuela en los últimos días?		

D. ¿Cree que necesitan algo el/la NNA para mejorar su estado actual?		
SI	¿Qué cosa? _____ _____ _____	
NO	¿Por qué? _____ _____ _____	

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

JURÍDICO

NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____

Carpeta de Investigación: _____

Causa Penal: _____

Fecha de visita domiciliaria: Día: ____ Mes: ____ Año: ____ Seguimiento No. ____

Nombre de la persona cuidadora:	
Fecha de nacimiento:	Edad:
Nombre de la víctima:	
Cantidad de NNA bajo su cuidado:	

1. SEGUIMIENTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN			
Fecha de los hechos:			
Nombre del inculpado:			
Derivado a la primera entrevista, ¿es del interés de la persona cuidadora darle seguimiento a la carpeta de investigación?			
SI	NO	Motivo: _____	
Actualmente, ¿existe interés en darle seguimiento a la carpeta de investigación?			
SI	NO	Motivo: _____	
Actualmente, ¿ha recibido alguna notificación de Fiscalía?			
SI	NO	Motivo: _____	
Actualmente, ¿sabe si ya existe una orden de aprehensión en contra de algún presunto inculpado?			
SI	NO	¿Por qué motivo no se ha girado una orden de aprehensión?:	
Fecha de ejecución de la orden de aprehensión: ____ / ____ /20____			
¿Ha habido diferimientos de audiencias?		SI	¿Cuántas?
Fechas:		NO	Desconoce
Actualmente, ¿ya existe una sentencia?			
SI	Años:	NO	Desconoce
¿La penalidad fue derivada mediante procedimiento abreviado?			SI NO
Necesidades detectadas y/o manifestadas en la visita anterior:		Estatus de seguimiento:	



Nombre de NNA	Edad
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	

2. SEGUIMIENTO A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS NNA			
Persona que ejerce la Guardia y Custodia, ya sea temporal o definitiva de las NNA:			
Derivado a la primera entrevista, ¿se inició algún juicio de patria potestad, adopción y/o tutoría para obtener la representación legal de las NNA?			
SI	NO	¿Cuál? _____	Fecha que lo inició: _____
¿En qué etapa se encuentra el proceso que inició? _____			
Expediente: _____			
Juzgado: _____		Medida provisional: _____	
¿Qué medida provisional? _____			
¿Cuenta con representación legal para el juicio?		SI	NO
Gratuita: _____		Lugar: _____	
Privada: _____		Lugar: _____	
¿Ha tenido alguna dificultad para comenzar el trámite para representar a las NNA legalmente?			
SI	NO	¿Cuál? _____	
¿Ha tenido algún problema con la institución y/o abogada/o que la representa legalmente?			
SI	NO	Problemática _____	
¿Ha iniciado juicio para pensión alimenticia de las NNA por parte del padre biológico?			
SI	NO	Motivo _____	

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

Necesidades detectadas y/o manifestadas en la visita anterior:	Estatus de seguimiento:
Necesidades nuevas solicitadas y/o detectadas:	

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

TRABAJO SOCIAL

PSICOLOGÍA

JURÍDICO

PERSONA CUIDADORA

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

F-02. FORMATO PARA SER BENEFICIARIA O BENEFICIARIO DEL PROGRAMA

SOLICITUD DE REGISTRO

PROGRAMA INFANCIAS CON FUTURO: "APOYO ECONÓMICO PARA LAS HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO".

NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____

Fecha de elaboración de la solicitud: _____

Nombre de la o el solicitante:		Fecha de nacimiento:		
Tipo de vivienda:	Domicilio (Calle, número, colonia y C.P.):			
Entidad federativa:	Municipio:	Localidad:		
Ocupación:	Clave de elector:	CURP:		
Teléfono:		Correo electrónico:		
Parentesco con las/os niña(s), niño(s) o adolescente(s):				
Datos de las personas menores de edad:				
	Nombre completo	Edad	Escolaridad	Grado
1-				
2-				
3-				
4-				
5-				
6-				
Nombre de la madre de las personas menores de edad:				
Carpeta de investigación:				
Por medio de la presente me permito dirigirme a las autoridades de la Secretaría de las Mujeres, para solicitar el registro de las personas menores de edad antes mencionadas en el programa Infancias con Futuro: "Apoyo económico para hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio", lo anterior con el fin de que puedan continuar con sus estudios de educación básica.				
<p>_____</p> <p>Fecha de recepción de la solicitud de registro y nombre de quien recibe</p>		<p>_____</p> <p>Firma de la o el solicitante o huella digital</p>		



F-03: CONSTANCIA DE VISITA DOMICILIARIA

En _____ Sinaloa, a ____ de _____ del 2025.

CONSTANCIA DE VISITA DOMICILIARIA.

Por medio de la presente, hago constar que se me visitó y se tomaron evidencias fotográficas de la vivienda por parte del equipo multidisciplinario de la Secretaría las Mujeres, y se hizo de mi conocimiento la existencia del "Programa Infancias con Futuro: "Apoyo Económico para las hijas e hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio", el cual según sus reglas de operación, tiene el objetivo de contribuir a la formación y continuidad de la educación básica, y al bienestar de las niñas, niños y adolescentes que resulten víctimas indirectas de éste delito; a través de la entrega de apoyos económicos bimestrales.

Objetivo de la visita

Nombre de la persona cuidadora: _____

Firma de la persona cuidadora

Carpeta de Investigación: _____

No. Exp. Interno _____

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO**SEMUJERES**
Secretaría de las Mujeres

F-03A: CONSTANCIA DE VISITA DOMICILIARIA DE SEGUIMIENTO

En _____ Sinaloa, a ____ de _____ del 2025.

CONSTANCIA DE VISITA DOMICILIARIA DE SEGUIMIENTO.

Por medio de la presente, hago constar que se me visitó y se tomaron evidencias fotográficas de la vivienda, por parte del equipo multidisciplinario de la Secretaría las Mujeres, por parte de los procesos de seguimiento del **“Programa Infancias con Futuro: “Apoyo Económico para las hijas e hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”**, el cual según sus reglas de operación, tiene el objetivo de contribuir a la formación y continuidad de la educación básica, y al bienestar de las niñas, niños y adolescentes que resulten víctimas indirectas de éste delito; a través de la entrega de apoyos económicos bimestrales.

Nombre de la persona cuidadora: _____

Firma de la persona cuidadora

Carpeta de Investigación: _____

No. Exp. Interno _____

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO**SEMUJERES**
Secretaría de las Mujeres

F-04: CARTA COMPROMISO

En _____ Sinaloa, a ____ de _____ del 2025

CARTA COMPROMISO.

Por medio de la presente, me comprometo a acudir a las instalaciones de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en Palacio de Gobierno 2do. Piso, con domicilio en Avenida Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa; en los días hábiles cuando el **“Programa Infancias con Futuro: “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”**, requiera de mi presencia, así como entregar la documentación requerida (boletas de calificaciones, constancias de estudios, constancias de atención psicológica, la que se me solicite), notificar a la unidad la recepción del depósito del apoyo bimestral y cambio de domicilio de las personas menores de edad y cuidadores. De no hacerlo, me responsabilizo ante la Institución.

Nombre de la persona cuidadora: _____

Firma de la persona cuidadora

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

F-05- AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD

Aviso de privacidad focalizado de la **Secretaría de las Mujeres**, en relación con el **Programa Infancias con Futuro: rem"Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio"**.

La Secretaría de las Mujeres, ubicada en Palacio de Gobierno 2do. Piso, con domicilio en Avenida Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa; es responsable del uso y protección de los datos personales que proporcione en el Programa Infancias con Futuro: "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio", y al respecto le informa lo siguiente:

En atención a que el programa va dirigido a otorgar apoyo económico a las hijas e hijos de mujeres víctimas del delito de femicidio, al ser estos víctimas indirectas de dicho delito, todos los datos personales deberán considerarse como especialmente sensibles, es decir, de especial y diferenciado tratamiento; debido a la naturaleza de los mismos y con la intención de que no se lleven a cabo prácticas de re-victimización; los datos personales que serán sometidos a tratamiento son los siguientes:

Datos personales de la persona cuidadora

Especialmente sensibles			
Nombre	Sexo -Femenino -Masculino -Prefiero no decir	Lugar y fecha de nacimiento	Edad
Firma	Clave de elector	Clave única del Registro de Población	Teléfono
Correo electrónico	Grado máximo de estudios	Ocupación	Ingresos del hogar
Lengua indígena	Estado civil	Nombre del cónyuge, fecha de nacimiento y edad	Parentesco con la víctima

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

Intención de contar con la custodia de las hijas e/o hijos víctimas indirectas de feminicidio	Tipo de vivienda -Casa -Departamento -Invasión	Número de personas que habitan en dicha vivienda -Personas mayores de edad -Personas menores de edad
Domicilio (Entidad federativa, municipio, localidad, colonia, calle, número exterior e interior, entre calles y código postal)	Nombre de la institución de salud a la que está afiliada: -IMSS -ISSSTE -SEDENA -PEMEX -IMSS BIENESTAR -SEGURO PRIVADO -NINGUNO	Discapacidad -Visual -Auditiva -Intelectual -Psicosocial (mental) -Física -Especifique:
Estado de salud	Uso de aparatos ortopédicos y oftalmológicos, ortopédicos auditivos, prótesis	
Hábitos alimentarios (frecuencia en el consumo de determinados alimentos)	Información sobre el nombre y monto de los programas sociales que se le otorga a la familia	Nombre de la institución bancaria, Clave Interbancaria y Número de cuenta
Modalidad de la violencia: -Familiar -Feminicida -De la comunidad		Tipos de violencia: -Física -Psicológica -Económica -Feminicida

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

Datos personales de la o el posible beneficiaria/o

Especialmente sensibles			
Nombre	Sexo -Femenino -Masculino -Prefiero no decir	Lugar y fecha de nacimiento	Edad
Clave única del Registro de Población	Parentesco con la persona cuidadora	Nombre y ubicación de su padre biológico -Responsable de los hechos SI () NO ()	Reconocimiento de calidad de víctima (Carpeta de investigación)
Escolaridad y grado -Preescolar () -Primaria () -Secundaria () -Preparatoria () -Universidad () -Grado:	Nombre de la escuela	Comportamiento de la persona menor de edad	Información respecto a si la persona menor de edad a presentado problemas de conducta, aprendizaje y/o lenguaje (nombre y problemática detectada)

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

Información respecto de si el beneficiario recibe atención psicológica, el tiempo por lo cual la ha recibido y el lugar	Higiene personal: -Buena -Mala Especifique	Hábitos alimentarios (frecuencia en el consumo de determinados alimentos)	Talla y peso
Nombre de la institución de salud a la que está afiliada o afiliado: -IMSS -ISSSTE -SEDENA -PEMEX -IMSS BIENESTAR -SEGURO PRIVADO -NINGUNO	Estado de salud	Discapacidad -Visual -Auditiva -Intelectual -Psicosocial (mental) -Física -Especifique:	
Delitos de los que fue víctima			

Datos personales de la persona cuidadora

Especialmente sensibles
Nombre del inculpaado y el parentesco con las hijas o/e hijos víctimas indirectas de feminicidio.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente por medios electrónicos por escrito y vía telefónica; las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen sus datos personales son:

1. Acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidas en las Reglas de Operación del Programa.
2. Identificar y seleccionar a las y los beneficiarios del programa.
3. Llevar a cabo la visita domiciliaria para seleccionar a las y los beneficiarios del programa;
4. Brindar la información y asesoría a lo largo de todo el proceso de incorporación y permanencia del Programa.
5. Llevar a cabo la entrega del apoyo económico, de manera bimestral.
6. Proporcionar servicios integrales para hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidios, con la intención de que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades de desarrollo a través de la vinculación interinstitucional.
7. Corroborar que hijas e hijos cursen de manera satisfactoria los diferentes grados académicos para que se logre el culminar las mismas como parte de su derecho a la educación básica y media superior.
8. Acompañamiento permanente en los procesos de atención para la reparación del daño a hijas e hijos víctimas de feminicidio.
9. Integrar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de los programas sociales; y
10. Llevar a cabo la vinculación con otros programas sociales.

Los fundamentos legales que facultan a la **Secretaría de las Mujeres del estado de Sinaloa**, para llevar a cabo el tratamiento son: Los artículos 1, 2, 7, 9, 28 y 29 fracciones I, III, IV, V, XIII, XVI, XVIII, XIX y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres del Estado; "Criterios de Elegibilidad y Requisitos", "Proceso de Selección", "Obligaciones y Compromisos que adquieren las personas beneficiarias, Fracción II", de las Reglas de Operación del Programa Infancias con Futuro: "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio" para el ejercicio fiscal 2025.

Cabe señalar que el consentimiento de los datos personales se obtendrá a través de la "carta consentimiento" que se proporcione para tales efectos.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEMUJERES
Secretaría de las Mujeres

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, es decir, todas las transferencias hechas por la Secretaría de las Mujeres se encuentran previstas en las excepciones al consentimiento establecidas en el artículo 89 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Usted puede solicitar ante esta Secretaría, en cualquier tiempo, su Acceso, Rectificación, Cancelación y/u Oposición, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO; así como el ejercicio de su derecho a la portabilidad de sus datos personales, ante la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, ubicada en Palacio de Gobierno 2do. Piso, con domicilio en Avenida Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de los datos personales, a través de la página de transparencia de este sujeto obligado, en la siguiente liga electrónica:

<https://semujeres.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-de-la-secretaria-de-las-mujeres/>

Para cualquier aclaración, duda o comentario adicional al respecto se dejan a disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia de los órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales: teléfono (667)7587000 ext. 39145 o en la dirección electrónica: transparencia@sinaloa.gob.mx

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO**SEMUJERES**
Secretaría de las Mujeres

F-06 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

En _____ Sinaloa, a ____ de _____ del 2025.

**Secretaría de las Mujeres del estado de Sinaloa.
Dirección de Prevención, Atención, Sanción y
Erradicación de las Violencias.
Presente:**

Por medio del presente escrito reciba un cordial saludo, y a la vez aprovecho la ocasión para hacer constar **bajo protesta de decir verdad**, que soy la persona responsable del cuidado de la hija o el hijo de una mujer víctima de feminicidio, cuyo nombre al final se enlista; y asumo el compromiso de (en caso de que se acepte nuestro trámite de inscripción al programa), aplicar debidamente los apoyos económicos recibidos, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del mismo.

Sin otro particular que tratar me despido, no sin antes agradecer sus atenciones a la presente.

Atentamente

Nombre y firma o huella de la persona cuidadoraNombre de la hija o hijo:
